



ZAPALLAR
República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar



2463

DECRETO DE ALCALDÍA N° / 2024.-

ZAPALLAR, 22 AGO 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1701/2024 de fecha 22 de julio de 2024. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldía N°26 de 13 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto municipal año 2024 y su anexo N°1 que contiene las políticas de Recursos Humanos, de la municipalidad de Zapallar.
2. Lo dispuesto en artículo 22 y siguientes de la ley N°18.883
3. Que el artículo 23, letra b) de la ley N°18.883. Establece la posibilidad de dictar capacitación con el deber de mejorar el desempeño de los funcionarios
4. La entrada en vigencia de la Ley N°21.643, denominada "Ley Karin", que dentro de esta misma solicita la difusión de ella.

DECRETO:

I.- AUTORIZA: A ejecutar actividades denominadas "Charla sobre la Ley N°21.643, Ley Karin"



ZAPALLAR
República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar



PROGRAMA ACTIVIDADES

ORGANIZA; La I. Municipalidad de Zapallar a través de su dirección de Gestión de Personas.

OBJETIVO GENERAL:

La I. Municipalidad de Zapallar a través de la Dirección de Gestión de Personas, tiene que dar cumplimiento a lo estipulado por Ley sobre la difusión de la Ley y protocolo vigente de la Ley N°21.643, Ley Karin, para lo cual se invitara en diferentes días y horarios a todos los funcionarios municipales, educación y salud. Con esto se pretende entregaran herramientas estipuladas por dicha ley con el fin de evitar el maltrato, acoso laboral y sexual. Estas charlas las realizara el director de Gestión de Personas, el encargado de Prevención de riesgos de la municipalidad y una abogada de la dirección de Jurídico.

DESTINATARIOS: Todos los funcionarios de la I. Municipalidad de Zapallar, educación y salud

Fecha, horario y lugar

N°	Fecha	Horario	Lugar
1	Lunes 26 de agosto 2024	9:00 a 10:30 11:30 a 13:00 15:30 a 17:00	Por Confirmar
2	Martes 27 de agosto 2024	9:00 a 10:30 11:30 a 13:00 15:30 a 17:00	Por Confirmar
3	Jueves 29 de agosto 2024	9:00 a 10:30 11:30 a 13:00 15:30 a 17:00	Por Confirmar
4	Martes 3 de septiembre 2024	9:00 a 10:30 11:30 a 13:00 15:30 a 17:00	Por confirmar
5	Miércoles 4 de septiembre 2024	9:00 a 10:30 11:30 a 13:00 15:30 a 17:00	Por Confirmar

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Alcaldía N°26 de 13 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto municipal año 2024 y su anexo N°1 que contiene las políticas de Recursos Humanos, de la municipalidad de Zapallar.



ZAPALLAR
República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar



Lo dispuesto en la Ley N°21.643, denominada "Ley Karin", que modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo, la cual obliga a difundir las disposiciones de ésta, además de capacitar a los funcionarios.

REQUERIMIENTOS PARA LA REALIZACION DE LAS CAPACITACIONES:

GESTIÓN DE PERSONAS	Coordinación general del programa, realización de las charlas
COMUNICACIONES	Campaña de difusión, fotógrafo y coffes
ADMINISTRACION	Apoyo en convocatoria

II. AUTORIZESE a la Dirección de presupuestos a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

III.- ESTABLEZCASE: que la Ilustre Municipalidad de Zapallar coordinara esta actividad en términos de organización y convocatoria. Para el buen desarrollo de cada una de estas actividades a los funcionarios

IV.- DESIGNESE: como coordinador de esta capacitación ya individualizada a la Dirección de gestión de personas



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



Rodrigo Navas Ugarte
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. ARCHIVO Secretaria Municipal

CTL/NJR/RRHH/ppu

